



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Publicación 568
31/06/2016

ORDENANZA MUNICIPAL No. 626

000000

Mariano Melgar, 30 MAY 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2016**

VISTO:

La División de Control, Recaudación y Contribuciones de la Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 0188-2016-DCRyC-MDMM, propone la PRÓRROGA de la Ordenanza N° 471, que aprobó la Condonación Parcial de Multas Administrativas Impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar y suspender los efectos del Art. 33° del Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar aprobado con la Ordenanza Municipal N° 539, y;

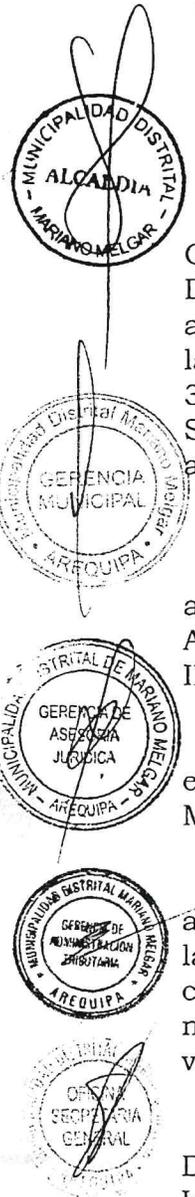
CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y modificar la escala de multas respectivas según el Art. 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Ordenanza Municipal N° 471 de fecha 10-08-2012, se aprobó la Condonación Parcial de Multas Administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, con vigencia de 90 días calendarios a partir del día siguiente de su publicación (16-08-2012), la misma que fue prorrogada en forma sucesiva, siendo la última con vigencia hasta el 31 de julio del 2015.

Que, dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 188-2016-DCRyC-MDMM, de la División de Control, Recaudación y Contribuciones e Informe N° 043-2016-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según proveído N° 640-2016-GPyP-MDMM, existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471 y suspender los efectos del Art. 33° del Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar aprobado por Ordenanza Municipal N° 539.

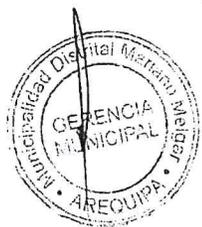


Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal N° 091-2016-GAJ-MDMM, y estando a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17/05/2016, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, con dispensa de la lectura del acta lo siguiente.-



ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471 sobre CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS, impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, a partir del 01 de Abril hasta el 31 de julio del 2016.



ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER LOS EFECTOS del Artículo 33° del Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 539, en tanto se encuentre vigente la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
ALCA. Andrea L. Saraya Tejada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

- C.C.
- Alcaldía
- G. Municipal
- G. Adm. Tributaria
- Interesado